De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., sección 2, subsección 1, del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliegos de condiciones, los pliegos de condiciones y el convenio y deberán contener los siguientes elementos además de los indicados para cada modalidad de selección:

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha emisión estudio	Mayo 2023
Dependencia que elabora el estudio:	Dirección de Competitividad Bogotá Región Subdirección de Innovación y Productividad
Nombre del Director (a) que presenta el estudio y de los miembros del equipo técnico que participaron en su elaboración:	**MARIANA DEL PILAR MUÑOZ RINCÓN** Directora de Competitividad Bogotá Región **DIEGO FERNANDO PARDO LOPEZ.** Subdirector de Innovación y productividad. **Equipo técnico:** Carlos Andrés Rubio Michael Alexander Ladino Peñuela Diana Paola Guevara Bedoya
Ítem(s) del Plan de Contratación (Art. 2.2.1.1.1.4.1. Decreto 1082 de 2015)	La contratación que se pretende realizar está incluida en el plan anual de adquisiciones bajo los ítems: **PI 7848**: Fortalecimiento de la productividad, competitividad e innovación del tejido empresarial de Bogotá. Rubro: O23011601250000007848 Línea: 7848058 **Proyecto de Inversión No. 7847** – Fortalecimiento de la competitividad, como vehículo para el desarrollo del ecosistema empresarial de Bogotá. Rubro: O23011601240000007847 Línea: 7847002 Información verificada por: Ronald Sogamoso.
Objeto de la contratación:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer al menos 300 empresas del sector de Software y Tecnologías relacionadas en la Aglomeración del Chicó-Chapinero, a través de la consolidación y aplicación de módulos de formación con conceptos y metodologías que les permita,

	desde la innovación, ampliar el mercado e incrementar su productividad.
Modalidades de Contratación previstas:	Licitación Pública: ____ Selección Abreviada: ____ Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. ____ Subasta inversa presencial o electrónica ____ Compra por catálogo ____ Adquisición en bolsa de productos ____ Menor cuantía. ____ Concurso de Méritos: ____ Contratación Directa: _x_ 4.1. Declaración de urgencia manifiesta ____ 4.2. Convenios o contratos interadministrativos _x_ 4.3. Empréstito ____ 4.4. Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas __ 4.5. Inexistencia de pluralidad de oferentes ____ 4.6. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles ___ Mínima Cuantía: ____ Otro:
Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento:	**Proyecto de Inversión 7848:** "Fortalecimiento de la Productividad, Competitividad e Innovación del tejido empresarial de Bogotá", **Proyecto de Inversión 7847:** Fortalecimiento de la productividad, competitividad e innovación del tejido empresarial de Bogotá
Valor del convenio (Presupuesto Oficial):	El valor total del convenio asciende a la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600'000.000,00). El cual incluye todos los impuestos a que haya lugar. La SDDE aportará la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($420'000.000,00)** en efectivo. Y FEDESOFT aportará la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.00),** en dinero.

ELEMENTOS DEL ESTUDIO

1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación.

El Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 257 de 2006, por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones, en su artículo 75 creó la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la cual tiene dentro de sus funciones básicas liderar la política de competitividad regional, la internacionalización de las actividades económicas, las relaciones estratégicas entre los sectores público y privado y la asociatividad de las distintas unidades productivas."

Por su parte, el artículo 3 del Decreto 437 de 2016, modificado por el artículo 2 del Decreto 314 de 2021, quedará así: "Por el cual se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico", en su artículo (03) Subdirección de Innovación y productividad le asigna entre otras, las siguientes funciones:

a. Diseñar e implementar programas de innovación que permitan el mejoramiento de las capacidades productivas de las empresas de los diferentes sectores económicos impulsando la competitividad de la ciudad- región.
b. Coordinar con los sectores académico, público y privado, las acciones tendientes a promover iniciativas o programas de mejoramiento de la productividad y competitividad a través de la transferencia de Ciencia Tecnología e Innovación -CTeI al tejido empresarial de la ciudad.
c. Diseñar e implementar estrategias de intervención y fortalecimiento de zonas de aglomeración productiva de la ciudad en articulación con las diferentes áreas de la SDDE.
d. Coordinar y articular acciones que promuevan el desarrollo de infraestructura para la competitividad e innovación del tejido productivo.
e. Promover acciones orientadas a incorporar en el tejido empresarial competencias y habilidades para la innovación, sofisticación, diversificación y apropiación de nuevos conocimientos científicos y tecnológicos, que respondan a los retos de la ciudad en coordinación con los demás actores del Sistema de CTeI.
f. Gestionar y hacer seguimiento a la implementación de la política de CTeI y a los planes e instancias que se deriven de ésta, en coordinación con los actores del ecosistema de competitividad del Distrito Capital.
g. Dirigir la coordinación y articulación con las entidades e instancias competentes en el cumplimiento de los propósitos misionales de la dependencia.
h. Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia"

A su vez, en términos normativos y de lineamientos de política pública, en el contexto normativo del orden nacional, dirigido a fomentar y fortalecer la innovación en Bogotá Región, se cuenta con las Políticas Nacionales CONPES 4069 Política Nacional de CTeI y CONPES 4011 Política Nacional de Emprendimiento. Así mismo, en el orden distrital, se cuenta con el Decreto 064 de 2011 por el cual se formula la política Distrital de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico de Bogotá, que tiene como fines principales "la promoción del crecimiento económico y el posicionamiento competitivo de Bogotá, la creación y desarrollo de alternativas productivas, el fortalecimiento empresarial, la generación de ingresos y oportunidades de empleo y la promoción de las capacidades y potencialidades de las personas, para el mejoramiento del ambiente competitivo y la consolidación de Bogotá y la Región Capital como foco de desarrollo socioeconómico en el contexto nacional e

internacional, ampliando la base de generación y distribución de la riqueza a todos los estamentos de la sociedad..” y la Política Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación, que tiene por objeto “Fortalecer el Ecosistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para lograr insertar a Bogotá dentro de las denominadas sociedades de conocimiento, como una ciudad región competitiva, sostenible, innovadora, e integradora con base a su capacidad para crear valor por medio de la generación y aplicación de conocimiento”, así como la promoción de los espacios físicos de aglomeración de actividades vinculadas a la CTeI que faciliten sus intercambios y potencien la articulación basada en el conocimiento, como los distritos de innovación.

Del mismo modo, con el presente proceso contractual se contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), adoptados por Colombia y otros 192 países para erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar la prosperidad para todos como parte de la nueva Agenda de Desarrollo. Los objetivos planteados se articulan de la siguiente manera por proyecto de inversión:

Proyecto de Inversión 7847:

- ODS #1 el cual busca "Promover la disminución del número de personas que viven en situación de extrema pobreza”
- ODS #8 el cual busca "Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y mejorar los estándares de vida.".
- ODS #9 el cual busca “ Promover la industrialización inclusiva y sostenible, junto con la innovación y la infraestructura, introducir nuevas tecnologías, facilitar el comercio internacional y permitir el uso eficiente de los recursos.

Proyecto de Inversión 7848:

- ODS #1 el cual busca "Promover la disminución del número de personas que viven en situación de extrema pobreza”
- ODS #8 el cual busca "Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y mejorar los estándares de vida.".
- ODS #9 el cual busca “ Promover la industrialización inclusiva y sostenible, junto con la innovación y la infraestructura, introducir nuevas tecnologías, facilitar el comercio internacional y permitir el uso eficiente de los recursos.
- ODS #10 el cual busca “ Promover la reducción de las desigualdades y garantizar que nadie se queda atrás forma parte integral de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.”

En este orden de ideas, como parte de los esfuerzos que ha realizado la Secretaría de Desarrollo Económico se han venido implementando programas como:

- Ruta E: esta ruta tiene por objeto desarrollar habilidades empresariales, fortalecer modelos de negocios innovadores y fomentar las conexiones con el mercado e inversión, contribuyendo al desarrollo de la capacidad productiva. El propósito de la Ruta es generar herramientas para fortalecer el tejido

emprendedor de la ciudad y acompañar a convertir las ideas de negocio en empresas rentables, innovadoras y generadoras de empleo.

- Ruta Bogotá Productiva de Alto impacto: esta ruta está dirigida a pequeñas y medianas empresas de la ciudad y tiene por objeto incentivar la cultura de innovación; apoyar el fortalecimiento de habilidades y competencias que le permitan a las empresas adaptarse a las condiciones cambiantes de entorno; apoyar a las empresas, a través de mecanismos de financiación, a implementar procesos de innovación; y desarrollar estrategias que permitan la conexión con mercados locales e internacionales para el comercio y la inversión. La Ruta cuenta con tres pilares fundamentales: i.Fortalecimiento, ii. Financiación y iii. Conexión a mercados.
- Distrito de ciencia tecnología e innovación: es un proyecto de ciudad, en alianza con la Cámara de Comercio de Bogotá y Corferias, para facilitar el encuentro y la interacción entre actores (empresas, academia, sector público y ciudadanía) que aceleren el intercambio de ideas para conectar sus necesidades con servicios especializados de ciencia, tecnología e innovación. Aportará un entorno multifuncional dotado de elementos tractores y facilitadores del desempeño empresarial y de calidad de vida en la ciudad y la región.
- Zonas de Aglomeraciones (Bogotá Corazón Productivo): Un programa que ofrece diversas alternativas para acceder a nuevos mercados por parte de las empresas beneficiarias, adicionalmente concentra de manera territorial la oferta integral de las entidades del Distrito, permitiendo fortalecer un entorno en donde las empresas sean más productivas, teniendo en cuenta su ubicación en el territorio y una actividad económica reconocida.

De igual forma, el Plan de Desarrollo Distrital, adoptado mediante Acuerdo Distrital 761 de 2020 “Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas 2020-2024: Para la Bogotá del siglo XXI”, contiene los objetivos, metas, estrategias y políticas que guiarán la articulación de las acciones del Gobierno Distrital, para elevar las condiciones de bienestar de la ciudadanía y sentar las bases de un cambio de enfoque de la acción pública.

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital el Propósito 1 “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política” cuyo objeto es aumentar las posibilidades de movilidad social y desarrollo económico de las personas que habitan y desarrollan actividades en Bogotá, la Administración Distrital debe analizar el comportamiento de los indicadores que capturan los efectos de las acciones del Estado para impulsar el crecimiento económico, regular la actividad privada y contrarrestar las externalidades negativas en las condiciones de vida de las personas.

El Gobierno Distrital tiene como uno de sus objetivos generar y aumentar las posibilidades en términos de derechos y deberes para disminuir los efectos negativos de la segregación socioeconómica y espacial de la ciudad-región, producto de la desigualdad de oportunidades, de la persistencia de las diferencias territoriales y de género en la incidencia de la pobreza. El cambio social acelerado, ha traído a la ciudad dos agendas de desarrollo, una acumulada, que se refiere a los retos que aún no se han solucionado de manera definitiva, y otra emergente, que se alimenta de los nuevos desafíos de cara a las nuevas demandas sociales, la transformación productiva y la agenda de desarrollo sostenible.

En ese contexto, el Nuevo Contrato Social de la ciudad, es un esfuerzo deliberado entre ciudadanos, empresas y Estado para gestionar y re-distribuir los beneficios y costos de estar juntos (vivir aglomerados en la ciudad), que contribuye a la igualdad de oportunidades para promover la libertad de agencia y el desarrollo sostenible (económico, social y ambiental) en el siglo XXI.

Incluido dentro del Propósito 1, el logro 11, "Promover aglomeraciones productivas y sectores de alto impacto con visión de largo plazo en Bogotá Región" tiene como objeto contar con aglomeraciones productivas y sectores de alto impacto y con visión de largo plazo en Bogotá Región. Aglomeraciones productivas con estas condiciones son una necesidad apremiante para la ciudad y la región. El logro 11 es la evidencia clara que los retos de un adecuado emprendimiento, y aumentos en la productividad y de mejora en la competitividad son condiciones fundamentales y necesarias para la ciudad y la región.

Es importante mencionar que Bogotá es una ciudad aun con diversos retos en materia de productividad y competitividad; también es importante considerar la coyuntura particular en relación a los efectos y afectaciones económicas causadas por la pandemia del COVID-19. Por consiguiente, el aparato productivo bogotano ha entrado en un estado de parálisis con impactos a las empresas de manera diferenciada, en función del sector donde operan, el tamaño de estas y sus posibilidades financieras y de ingresos.

Así, atendiendo estos objetivos, y con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE, a través de la Subdirección de Innovación y Productividad, cuentan entre otros, con los siguientes proyectos de inversión registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito asociados al presente proceso contractual:

Las metas asociadas a este proyecto de inversión están dadas por:

Proyecto de Inversión No. 7848 – Fortalecimiento de la Productividad, Competitividad e Innovación del tejido empresarial de Bogotá"

- Meta Plan: Fortalecer al menos seis (6) zonas de aglomeraciones productivas en articulación con las entidades competentes (tales como seguridad y movilidad, entre otras), en temas de oportunidad para ciudad donde tengamos ventajas comparativas y competitivas, tales como: industrias creativas y culturales, bioeconomía, tecnología y servicios y economía circular como trasversal, entre otros.

Meta proyecto: Reactivar zonas de aglomeración priorizadas a través de la implementación de un plan de acción que propenda por la consolidación y el fortalecimiento de estas.

Proyecto de Inversión No. 7847 – Fortalecimiento de la competitividad, como vehículo para el desarrollo del ecosistema empresarial de Bogotá.

- Meta Plan: Impactar al menos 3.500 emprendimientos de alto potencial de crecimiento o alto impacto, a través del fortalecimiento del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas -FITIC, para financiación, fomento y/o liquidez; principalmente enfocado a las Mipymes, con el ánimo de promover la

transformación digital, la inclusión financiera y la innovación, para detonar generación de empleo en industrias de oportunidad en el marco de la reactivación económica.

Meta proyecto: Fortalecer empresas/unidades productivas como resultado de la consecución de alianzas estratégicas que conlleven a la materialización de iniciativas que promuevan el desarrollo del conocimiento, la innovación y nuevas tecnologías.

Las metas del mencionado proyecto de inversión desde el cual se generará la fuente presupuestal se describen a continuación:

Metas Plan Dirección de Competitividad Bogotá Región	Metas proyecto Dirección de Competitividad Bogotá Región cuatrienio	Avance Meta a Marzo de 2023	Resultado esperado fruto del presente proceso de contratación
Fortalecer al menos seis (6) zonas de aglomeraciones productivas en articulación con las entidades competentes (tales como seguridad y movilidad, entre otras), en temas de oportunidad para ciudad donde tengamos ventajas comparativas y competitivas, tales como: industrias creativas y culturales, bioeconomía, tecnología y servicios y economía circular como trasversal, entre otros.	Reactivar zonas de aglomeración priorizadas a través de la implementación de un plan de acción que propenda por la consolidación y el fortalecimiento de estas	6 Aglomeraciones intervenidas	Intervenir al menos 300 empresas pertenecientes a la industria de Software de la aglomeración del Chicó la cual fue priorizada en la vigencia 2022-2023.

Impactar al menos 3.500 emprendimientos de alto potencial de crecimiento o alto impacto, a través del fortalecimiento del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas -FITIC, para financiación, fomento y/o liquidez; principalmente enfocado a las MiPyMes, con el ánimo de promover la transformación digital, la inclusión financiera y la innovación, para detonar generación de empleo en industrias de oportunidad en el marco de la reactivación económica.	Fortalecer empresas/unidades productivas como resultado de la consecución de alianzas estratégicas que conlleven a la materialización de iniciativas que promuevan el desarrollo del conocimiento, la innovación y nuevas tecnologías.	1294 empresas fortalecidas	

A través de esta estrategia, se busca implementar acciones colectivas de incentivos que promueven la cooperación y coordinación entre los empresarios que fortalezca su productividad, además se busca que se realicen acuerdos a largo plazo que permitan generar soluciones a problemáticas comunes, basado en un modelo de toma de decisiones asertivas, con una perspectiva del análisis de la competencia, así como la relación con los clientes y proveedores, entre otros.

La ejecución de este proyecto, es la continuidad de la estrategia del Programa Bogotá Corazón Productivo, ya que se busca fortalecer las empresas del sector de Software y Tecnologías relacionadas en la aglomeración del Chicó priorizada en la vigencia 2022-2023 para su respectivo fortalecimiento y reactivación, a través de la consolidación y aplicación de Impacto TIC con conceptos y metodologías que les permita, desde la innovación, amplificar su mentalidad de competencia, productividad y crecimiento rentable, para su respectivo fortalecimiento y reactivación.

Además, este proyecto emplea el conocimiento aplicado a fortalecer la toma de decisiones, sostenibilidad y ejecución prospectiva, a través de formación y acompañamiento, diseño y desarrollo de una campaña, también de un programa de fortalecimiento empresarial basado en innovación y ejecutado en un formato virtual desde una plataforma designada para la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico que se configure como un bien público para las empresas de Software y Tecnologías Relacionadas de la ciudad de Bogotá.

1.3 Identificación de la necesidad

En la vigencia 2022 y 2023, la Dirección de Estudios de Desarrollo Económico y la Subdirección de Estudios Estratégicos, priorizó las siguientes nueve Aglomeraciones de la Ciudad basados en los resultados del indicador Ellison – Glaeser, el cual mide la concentración empresarial por tipo de actividad económica, concentración de

empleo relacionada con dicha actividad y sumado a la convergencia de intervenciones distritales, siendo las zonas seleccionadas las siguientes:

AGLOMERACIONES PRIORIZADAS 2022:

1. Siete de Agosto (comercio-bicicletas)
2. Doce de Octubre (fabricación de muebles)
3. Restrepo-La Valvanera (cueros, calzado y marroquinería)
4. La Alquería-Venecia (Textiles)
5. San Felipe (Industrias culturales y creativas)

AGLOMERACIONES PRIORIZADAS 2023:

1. La Candelaria (Joyería y Bisutería)
2. Ricaurte (Industrias culturales y creativas)
3. La Estrada (Industrias culturales y creativas)
4. **Chicó-Chapinero (Industria software y tecnología).**

La forma convencional de estudiar el crecimiento económico de un país es a través del seguimiento de la evolución del Producto Interno Bruto, el cual se puede entender como la agregación de toda la producción de la economía, ya sea que se mida a través del gasto de los distintos agentes que participan en ella, o a través de la agregación de la oferta, mediante la sub - agregación por sectores y el análisis de la combinación de factores productivos en la forma de una tecnología específica. Según CIPPEC (Gómez Mont et al., 2020) la automatización y la innovación que genera una fuerte adopción de tecnologías emergentes como Analítica, Big Data, e Inteligencia Artificial, podrían derivar en una fuerte aceleración del crecimiento económico en Colombia, incrementando el crecimiento del PIB de 3.5% a 4.5% anualmente en la próxima década.

De acuerdo con el Observatorio de Crecimiento Económico de la Cámara de Comercio de Bogotá (OCEB), Bogotá es el más grande centro urbano y económico del país por el tamaño de su población (7,1 millones de habitantes, el 14.7 % de la población nacional) y la dinámica de sus actividades productivas. Es la región que más aporta a la economía nacional, junto con Cundinamarca, y genera el 25,3 % del PIB del país. El PIB de la ciudad supera los USD 79.470 millones y es superior al de países como Costa Rica, Uruguay, Panamá o Bolivia.

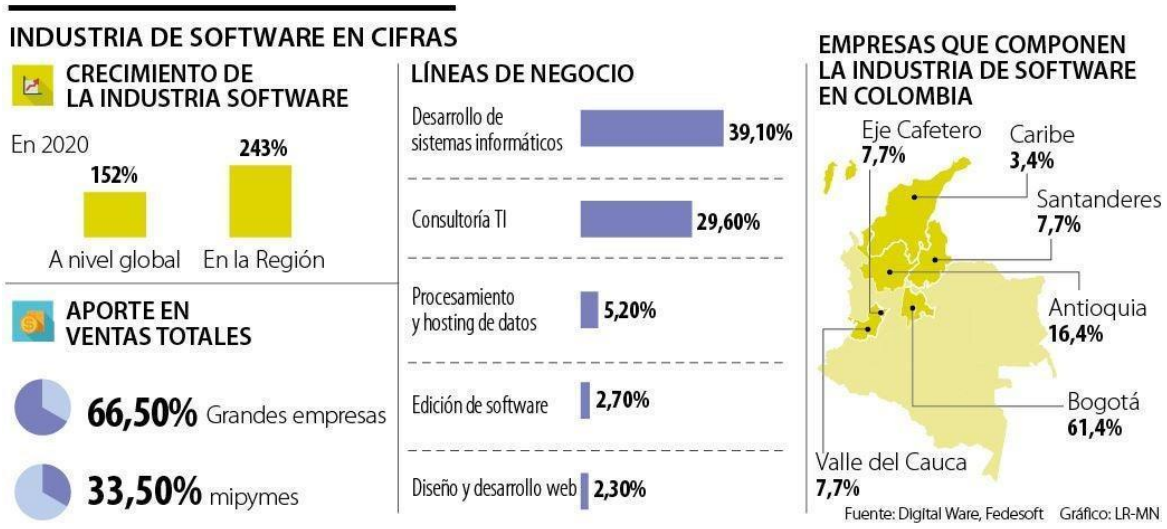
Además, el ingreso per cápita anual es de USD 10.144 y es mayor al nacional, que corresponde a USD 6.158. En la próxima década, Bogotá tendrá una población de más de diez millones de habitantes y será la primera megaciudad del país, lo cual plantea el reto de crear las condiciones para la dinamización del crecimiento y la generación de empleo, ingresos y calidad de vida. En conclusión, la incorporación de las nuevas tecnologías en aquellas actividades donde se encuentran menos difundidas genera ganancias de productividad y competitividad, tanto por el aumento de eficiencia en tareas rutinarias como por la liberación de tiempo para la realización de tareas cognitivas, mejorando las condiciones de vida de los habitantes de Bogotá en forma sostenida.

De acuerdo con el Consejo Privado de Competitividad, el bajo uso de cuentas en el sistema financiero y la confiabilidad del sistema postal limitan el desarrollo del comercio electrónico en el país, adicionalmente la

adopción de tecnologías avanzadas es baja: solo el 8 % de las empresas utiliza internet de las cosas, el 3 % realiza impresión 3D y el 1 % usa robótica en sus procesos.

Por otra parte, es importante destacar que el componente de innovación es fundamental para la implementación de esta estrategia, pues permitirá a las empresas de diversas aglomeraciones de Bogotá fortalecerse en aspectos de gestión, contabilidad y finanzas, mercadeo e impuestos con un enfoque tecnológico y de acompañamiento personalizado para generar la mejora de productos, servicios y procesos.

Es preciso anotar, que según estudios de Digital Ware y Fedesoft la industria de Software en Colombia representa un 3% del Producto Interno de Colombia dado que para el año 2020 el sector ha presentado un crecimiento de 152% a nivel global y un 243% en la región respecto al año 2015, como se observa en la siguiente imagen. En cifras, es de mencionar que para 2020, industrias de software y servicios TI, aportaron al crecimiento de las exportaciones US$164,4 millones, y en el periodo comprendido entre enero y octubre de 2021, este mismo sector reportó a ProColombia US$171,6 millones en ventas internacionales, lo que representó un crecimiento de 87,7%.



De acuerdo al mismo estudio el 65% de las empresas de desarrollo de software está en Bogotá y en sus alrededores, y cerca de 600 firmas están agremiadas en Fedesoft, según William Corredor quien es el CEO de Open Internacional.[1]

[1] Portafolio; Software: su meta es aportar el 5% del PIB en 2025; 15 de diciembre de 2020.

Según estudios realizados por FEDESOFT en el año 2021, en la ciudad de Bogotá D.C se concreta la mayor cantidad de empresas con una presencia del 60%, representando el 72% del total de las ventas nacionales de la industria. Sin embargo, el Consejo Privado de Competitividad (2022) menciona en su último informe la poca productividad existente por falta de I+D y el débil entorno habilitante para generar conocimiento, siendo obstáculos para la innovación empresarial, en donde el desarrollo e implementación de nuevas tecnologías son clave para el fortalecimiento y competitividad de cada una de las empresas.

Por otro lado, aún persisten grandes desafíos en materia de conectividad, apropiación, productividad, internacionalización, talento, entre otros retos. A pesar de que en Colombia se ha desarrollado un ecosistema digital, lo que ha permitido la dinamización de la industria de software y el desarrollo tecnológico en diferentes sectores de la economía y la sociedad.

Según estudios del Ministerio de las TIC, en una proyección para 2025, Colombia tendrá un déficit de cerca de 200.000 profesionales, lo cual se convierte en un reto de fortalecimiento y capacitaciones del talento humano en habilidades y desarrollo de Softwares, con el objetivo de simplificar procesos, mejorar la productividad intercambiar datos, proteger información, conectar los servicios y productos de las compañías con sus usuarios finales, al punto que el sector TIC del país crea actualmente más de 370.000 empleos, según la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT).

Conforme el Taller de intervención de Bogotá Corazón de Productividad - Identificación de necesidades aglomeración Chicó (Industria de Software), desarrollado por la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá, en el cual participó Fedesoft y empresarios de la industria de Software, se utilizó pizarra digital Jamboard, y a través de las diferentes intervenciones por parte de los empresarios se pudieron identificar las siguientes necesidades de la aglomeración del Chicó:

- Competitividad en la producción como aglomeración.
- Transformación Digital - Potenciar plataformas para conectar oferta y demanda.
- Conectar las necesidades de la demanda con la oferta de manera asociativa.
- Compartir capacidades entre los asociados para la suma de sinergias.
- Estrategias para llegar de manera efectiva al cliente objetivo.
- Financiamiento - Créditos a la medida de los microempresarios.
- Posicionamiento de la zona como el HUB de software de Bogotá.
- Fortalecimiento de alianzas estratégicas.
- Asesoría especializada en impuestos y normatividad relacionada, normatividad propiedad horizontal.
- Capacitaciones en ciberseguridad, sostenibilidad e internacionalización.
- Talleres gamificados de amenazas cibernéticas
- Talleres de capacitación y actualización de conocimientos tecnológicos a su recurso humano.
- Apoyo y acompañamiento para la Internacionalización del sector por parte de las entidades públicas.

La Federación Colombiana de Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas, es una organización gremial sin ánimo de lucro, con más de 30 años de trayectoria representando los intereses de más de 500 empresas del país, que reflejan el 70% de los ingresos operacionales del sector. Trabaja continuamente por el fortalecimiento

de la industria nacional a través del desarrollo de políticas públicas, el impulso de la formación del talento TI, la competitividad e internacionalización y la exploración de oportunidades globales que posicionen a Colombia como proveedor tecnológico de talla mundial.

2. Objeto a contratar, especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

2.1 Objeto Contractual: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer al menos 300 empresas del sector de Software y Tecnologías relacionadas en la Aglomeración del Chicó-Chapinero, a través de la consolidación y aplicación de módulos de formación con conceptos y metodologías que les permita, desde la innovación, ampliar el mercado e incrementar su productividad.

2.2 Clasificación UNSPSC.

El objeto contractual se enmarca en cualquiera de (los) siguiente(s) código(s) del Clasificación de los Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
(F) Servicios	80	8010	80101500	80101508 -Servicios de asesoramiento sobre inteligencia empresarial
(F) Servicios	80	8010	80101600	80101604 -Planificación o administración de proyectos
(F) Servicios	86	8610	86101705	86101705 capacitación administrativa
(F) Servicios	81	8114	81141900	81141901 -Servicio de investigación y desarrollo de productos
(F) Servicios	80	8010	80101600	80101600 -Gerencia de proyectos
(F) Servicios	81	8114	81141900	81141902 -Servicio de investigación y desarrollo de aplicaciones o tecnología

2.3 Calidades, características, especificaciones técnicas o alcance del objeto contractual:

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a través de este convenio pretende beneficiar 300 empresas para hacer uso de la ruta de fortalecimiento, en áreas de conocimiento como lo son: 1) Fortalecimiento empresarial: innovación en una economía de servicios, Generación y optimización de modelos de negocio TIC, posicionamiento empresarial y su propuesta de valor. 2) Sofisticación de producto: Innovación de productos y servicios basado en capacidades productivas, Deep tech, atributos esenciales para la sofisticación de productos basado en I+D+i Curso 06: Pricing and management - Modelos de monetización y arquitectura de opciones - Definiendo un precio basado en valor. 3) Desarrollo de mercado: Inteligencia de mercados potenciales para TIC - Mapeo de las cadenas de valor - Investigación y análisis de las cadenas de valor - Inserción estratégica en cadenas de valor, Generación y consolidación de prospectos y leads, Fidelización de clientes y crecimiento de segmentos. 4) Internacionalización: Modelos de internacionalización de software guía exportadora de servicios de software.

Lo anterior con el fin de que apliquen herramientas innovadoras que permitan mejorar tanto la gestión como los procesos internos, los productos o servicios generados por las mismas, al igual que sus resultados financieros. Además de la implementación de una estrategia que permita generar soluciones a problemáticas comunes, basada en un modelo de toma de decisiones asertivas, con una perspectiva del análisis de la competencia actual y potencial, así como la relación con los clientes y proveedores

La aglomeración que intervendrán se relaciona a continuación:

- Chicó (Industria de software y tecnología).

2.3.1.1 Objetivo general:

El objetivo del proyecto es fortalecer la Aglomeración del Chicó – Industria de Software y Tecnologías, a través de un proyecto que permita a las empresas del sector de la industria de Software, Tecnológicas y relacionadas, la adquisición de conocimientos calificados mediante módulos de formación, que impulse la innovación, sofisticación y modernización de procesos de las empresas, desarrollen capacidades internas para generar productos altamente competitivos e implemente estrategias para su inserción en cadenas valor nacional e internacional y su posicionamiento de la aglomeración del Chicó como industria altamente calificada del Software de la ciudad de Bogotá.

2.3.1.2. Objetivos específicos:

- Realizar intervención a la aglomeración del Chicó - Industria de Software, Tecnologías e industria relacionada, a través de la caracterización del sector (empresas relacionadas con el sector de tecnología, tamaños de empresas, mercados que atienden, productos y servicios) y transferencia de conocimientos técnicos relacionados con el uso de la innovación para incrementar la productividad.

- Diseñar e implementar un programa técnico como parte de la estrategia de fortalecimiento y productividad de la SDDE para el programa 'Corazones Productivos', que impulse la innovación, sofisticación y modernización de procesos de las empresas, desarrollen capacidades internas para generar productos altamente competitivos e implemente estrategias para su inserción en cadenas valor nacional e internacional, a través de módulos de capacitación.

- Impactar al menos 300 empresas de la Industria de Software, Tecnologías e industria relacionada en la aglomeración con el programa técnico como parte de la estrategia de fortalecimiento y productividad de la SDDE para el programa 'Corazones Productivos'.

- Desarrollar campañas estratégicas que permitan visibilizar y posicionar la Industria de Software y Tecnologías con mercados internacionales relevantes, con énfasis en la promoción del potencial exportador de la industria localizada en la aglomeración del Chicó en Bogotá.

2.3.2 Componentes del proyecto (propuesta metodológica):

El presente contrato se desarrollará en dos componentes que permita a las empresas del sector adquisición de conocimientos calificados mediante módulos de formación, que impulse la innovación, sofisticación y modernización de procesos de las empresas, desarrollen capacidades internas para generar productos altamente competitivos e implemente estrategias para su inserción en cadenas valor nacional e internacional y su posicionamiento de la aglomeración del Chicó como industria altamente calificada del Software de la ciudad de Bogotá.

- Componente 1: Creación y diseño de un programa que a través de diferentes módulos permitan la transferencia de conocimiento de: 1) Fortalecimiento empresarial. 2) sofisticación de producto. 3) Desarrollo de mercado. 4) internacionalización: Modelos de internacionalización de software Guia exportadora de servicios de software.

- Componente 2: Desarrollar campañas estratégicas que permitan visibilizar y posicionar la Industria de Software y Tecnologías con mercados internacionales relevantes, con énfasis en la promoción del potencial exportador de la industria localizada en la aglomeración del Chicó en Bogotá.

2.3.3 Productos/entregables:

1. Plan de trabajo metodológico y cronograma en donde se detalle el desarrollo de las diferentes actividades a desarrollar en el marco de ejecución del convenio.
2. Documento metodológico que dé cuenta del diseño, estrategia e implementación del proceso de convocatoria que contenga el visto bueno o aprobación por parte de la supervisión.
3. Diseño y estructuración de los contenidos para los cuatro módulos que permitan las transferencias de conocimientos. Deben contener teorías, estudios, documentos y casos de éxitos con sus respectivas referencias según sea el caso, con su respectiva justificación.
4. Informe de caracterización y selección de los beneficiarios del programa, que incluya los requisitos establecidos, así como las bases de datos utilizadas y generadas.
5. Diseño de un sello exclusivo para la aglomeración del Chico - industria de Software que permita el posicionamiento en Bogotá como el epicentro de la Tecnología, Desarrollo e Innovación aprobado por la oficina asesora de comunicaciones.
6. Documento de identificación y selección de actores estratégicos del ecosistema perteneciente a los dos mercados identificados, seleccionados y aprobados por la supervisión.
7. Webinar por mercado elegido con actores estratégicos del ecosistema como hubs de tecnología, hubs de innovación, cluster, cámaras de comercio, fondos de inversión, asociaciones, empresas, entre otros, en la que se presenten cifras de la industria y el potencial exportador de las empresas de Bogotá con el fin de conectar al tejido empresarial con nuevas oportunidades de expansión y la construcción de alianzas estratégicas para las empresas, con su respectivo soporte.
8. Guía con la caracterización de la industria en Bogotá, en la que se incluya una lista de al menos 100 empresas de Bogotá con experiencia o potencial exportador validado por Fedesoft, para que sean tenidas en cuenta por los actores clave del mercado potencial.

9. Informe del reporte que evidencie el cumplimiento del proceso formativo de al menos 300 empresas beneficiadas y sus certificaciones.
10. Informe de encuesta de satisfacción por parte de los empresarios al proceso de formación.
11. Entrega de los contenidos referentes a los cuatro módulos que permita la disposición de la información en la plataforma de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico o la que ésta designe.
12. Diligenciar formatos y efectuar el cargue de los formatos de caracterización de usuarios al sistema de información SUIM (Sistema Unificado de Información Misional) o el que haga sus veces.

2.3.4 Indicadores:

Indicador de producto	Unidad de medida	Resultado esperado
Caracterizar las empresas beneficiarias	Número de Empresas caracterizadas / número de empresas seleccionadas caracterizadas	100%
Módulos de transferencia de conocimientos implementados	Número de módulos realizados / Número de módulos implementados	100%
campaña estratégica de posicionamiento implementada	Número de campañas estratégicas de posicionamiento realizados / Número campañas estratégicas de posicionamiento implementadas	100%

2.3.5 Autorizaciones, permisos, estudios técnicos del proyecto y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.

Para la ejecución del contrato no se requieren autorizaciones, permisos, estudios técnicos del proyecto y licencias por parte del contratista.

2.4. OBLIGACIONES DEL COOPERANTE Y DE LA SECRETARÍA

A partir de la descripción del objeto contractual, se determinarán las obligaciones a cargo del contratista y las de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

2.5.1. Obligaciones generales del cooperante:

1. Cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos realizados en su propuesta directamente relacionada con los pliegos de condiciones, el anexo técnico No 1 y demás documentos que formen parte de los estudios previos, así como también de los ofrecimientos adicionales que hayan sido presentados, especialmente con aquellos ponderados dentro del factor de calidad, para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Aplicar los lineamientos dados por el supervisor para la ejecución del Contrato, así como brindar información a la SDDE acerca de las actividades necesarias para la realización del objeto del Convenio.
3. Aportar su experiencia y conocimiento para el adecuado desarrollo del objeto del Contrato

4. Dar los créditos legibles a la Alcaldía Mayor de Bogotá y a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en todas las piezas publicitarias, Internet, impresos y memorias que realice, teniendo en cuenta los parámetros de imagen institucional de la Administración Distrital, Cuando a ello haya lugar.
5. Presentar los informes de gestión que le sean solicitados, así como las facturas y/o cuentas de cobro y soportes para que la Secretaría efectúe los desembolsos acordados, bajo los lineamientos señalados por el supervisor del Convenio.
6. Constituir (cuando a ello haya lugar) las garantías exigidas y mantenerlas vigentes en los términos establecidos en el presente Convenio así mismo, asumir y cancelar todos los impuestos y gravámenes en general que se deriven del Convenio y las deducciones por estampillas, del Distrito Capital.
7. Disponer durante la vigencia del Convenio, de la infraestructura física, técnica, tecnológica, operativa, contable, administrativa y financiera necesaria para atender a la población objetivo del Convenio, cuando a ello haya lugar.
8. No discriminar a ninguna persona por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas o sus condiciones económicas o sociales, ni ninguna otra que vulnere el derecho a la igualdad y demás derechos constitucionales.
9. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del Convenio y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.
10. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Convenio, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del mismo.
11. Autorizar a la Secretaría el acceso, manejo y conservación de la información suministrada con la debida protección de la reserva de la información, según la normatividad aplicable al caso.
12. Realizar la consignación de los rendimientos financieros conforme a los dispuesto en el Decreto Distrital 714 de 1996, Decreto vigente anual de presupuesto y demás normas que regulen la materia; para tal fin debe allegar los extractos bancarios.
13. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor y/o interventor.
14. Realizar los aportes del convenio en la forma pactada.
15. Cumplir estrictamente con el Sistema Integrado de Gestión bajo estándar del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, para el cumplimiento del uso eficiente y responsable de los recursos naturales e insumos que la Secretaría coloca a su disposición tales como: El agua, energía, elementos de papelería, cafetería, aseo. De igual manera dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de Gestión Integral de Residuos como el aprovechamiento y la segregación en la fuente, con el fin de generar conciencia y promover acciones responsables frente al Medio Ambiente sin comprometer generaciones futuras.
16. Dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, manteniendo

a partir del 1 de junio de 2020 a un número de mujeres que corresponda por lo menos el 50% del personal requerido. Para tal efecto, presentará de manera bimensual una manifestación del representante legal y del revisor fiscal en la que conste dicha circunstancia.

17. Todas aquellas adicionales que sean requeridas para la correcta ejecución del Contrato.

2.5.2. Obligaciones específicas del cooperante:

1. Presentar las hojas de vida y anexos del equipo mínimo de trabajo que serán validadas por el supervisor del convenio una vez se adjudique el convenio para realizar el acta de inicio y que no tendrán costo adicional en los proyectos y se revisarán de acuerdo con los criterios del anexo técnico no 1.
2. Convocar y desarrollar comité técnico entre la SDDE y el Cooperante, tras haber firmado el acta de inicio, con el fin de estructurar metodología y seguimiento a la ejecución del contrato.
3. Presentar el plan de trabajo en donde se especifique de manera detallada cómo se llevarán a cabo la estrategia de convocatoria, asistencia técnica, seguimiento y demás componentes del programa. Se deberá igualmente adjuntar el cronograma Gantt.
4. Incluir los logos, imágenes y piezas de la SDDE, en cada una de las actividades y/o productos que se desarrollen en el marco de la ejecución del convenio.
5. Realizar convocatoria a los potenciales empresarios beneficiarios de la Industria de Software, Tecnologías e industria relacionada en la aglomeración que cumplan con los requisitos establecidos y garantizar la participación de al menos 300 empresarios.
6. Realizar cartas de compromiso, las cuales deberán ser firmadas por parte de los empresarios para que garantice la participación y culminación del proceso de formación.
7. Diseñar y estructurar los contenidos para los módulos que permitan las transferencias de conocimientos. Deben contener teorías, estudios, documentos y casos de éxitos con sus respectivas referencias según sea el caso.
8. Realizar el cargue completo de los cursos de cada uno de los módulos de transferencias en la plataforma que se defina en el marco de un comité técnico, en el cual permite que los empresarios de la aglomeración tengan acceso a cada una de las temáticas que se desarrollan.
9. Diseñar un sello exclusivo para la aglomeración del Chico - industria de Software que permita el posicionamiento en Bogotá como el epicentro de la Tecnología, Desarrollo e Innovación.
10. Identificar y seleccionar los actores estratégicos del ecosistema perteneciente a los mercados previamente seleccionados.
11. Realizar un webinar por mercado elegido con actores estratégicos del ecosistema como hubs de tecnología, hubs de innovación, cluster, cámaras de comercio, fondos de inversión, asociaciones, empresas, entre otros, en la que se presenten cifras de la industria y el potencial exportador de las empresas de Bogotá con el fin de conectar al tejido empresarial con nuevas oportunidades de expansión y la construcción de alianzas estratégicas para las empresas.
12. Realizar encuesta de satisfacción por parte de los empresarios beneficiarios en el proceso de formación de acuerdo al avance del 50 y 100 por ciento de ejecución de este componente.
13. Realizar la entrega de los contenidos referentes a los cuatro módulos que permita la disposición de la información a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y sus respectivos permisos legales para ser compartidos a través de la plataforma de la SDDE o de quien este designe.

14. Diligenciar formatos y efectuar el cargue de los formatos de caracterización de usuarios al sistema de información SUIM (Sistema Unificado de Información Misional) o el que haga sus veces.
15. Garantizar durante la ejecución contractual el cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto No. 332 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital” por lo cual el porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del contrato - convenio es del 50%.
16. Abrir una cuenta bancaria de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos aportados por la SDDE al convenio.
17. Realizar un informe final del convenio en el cual se dé cuenta de su ejecución, desde el inicio hasta su terminación.
18. Realizar un informe de ejecución financiera mensual con sus respectivos soportes en el cual se detallen los gastos realizados con cargo a los recursos asociados al convenio, tanto de la SDDE como de la contrapartida, incluidos los soportes que den cuenta de gastos de personal.
19. Remitir mensualmente diligenciado y firmado, a más tardar el día 7 de cada mes el formato de ejecución financiera GF-P7-F2v3 o la versión actualizada de la SDDE.
20. Ejecutar los recursos aportados por Las Partes, exclusivamente a las actividades del convenio, para los rubros especificados.
21. Reintegrar adecuada y oportunamente los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos de manera mensual y de acuerdo con lo previsto en la norma que aplica a entidades del Distrito y que conforman el Estatuto Orgánico del presupuesto Distrital.

2.5.3. Obligaciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico:

1. Realizar el desembolso al cooperante, previo al cumplimiento de todos los requisitos establecidos para tal fin.
2. Suministrar la información necesaria para la correcta ejecución del convenio.
3. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto del convenio si a ello hubiere lugar
4. Vigilar y controlar a través del supervisor designado, el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas, así como de las demás obligaciones del cooperante definidas en las cláusulas del convenio y en la integralidad del proceso de selección; esto es, las condiciones incluidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones definitivo, en adendas, en la propuesta presentada y en los demás documentos que hacen parte integral del convenio.
5. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a través del supervisor designado, en ejercicio de sus funciones de inspección, control y vigilancia, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas previstas en el anexo técnico No 1 y/o ficha técnica (si aplica), en caso de apartarse de ellas, deberá allegar justificación escrita debidamente soportada para aprobación del ordenador del gasto.
6. Realizar los aportes del convenio en la forma pactada.
7. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo convenio, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista o asociado, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
8. Hacer seguimiento a la correcta destinación de los recursos aportados para el cumplimiento del objeto del convenio. En el evento en que se evidencie una destinación de los recursos desembolsados diferente a la pactada, se dará lugar a la terminación inmediata del convenio y a la exigibilidad del reintegro de la totalidad

de los recursos desembolsados, más sus rendimientos financieros e informará el hecho a la dependencia respectiva para lo de su competencia.

9. Adelantar las demás funciones y actividades que se encuentren a su cargo y se especifiquen en los documentos que modifiquen o adicionen y que deberán concordar con el objeto del mismo.
10. Liquidar el convenio, si a ello hubiere lugar dentro de los términos establecidos para tal fin.
11. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del Convenio

3. Modalidad de selección del cooperante y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

Atendiendo la naturaleza del presente Convenio a continuación se detalla el marco normativo especial que lo regula.

En el régimen contractual contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se consagra que los particulares además de contribuir con el cumplimiento de los fines estatales buscan una contraprestación económica, que generalmente tiene contenido patrimonial o monetario.

Por el contrario, hay otros tipos de actividad de la administración en los cuales no existe la finalidad de obtener ningún lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social.

Este tipo de actividad de la administración ha sido llamado por la doctrina convenios de la administración, que responden a una modalidad de contratación cuya finalidad es la unión de esfuerzos para lograr un objetivo común que debe conllevar, en primer lugar, el cumplimiento de las funciones o deberes legales de las partes y, en segundo lugar, un beneficio para la colectividad. En consecuencia, están caracterizados por los aportes en dinero, especie o gestión que efectúan las partes para aunar esfuerzos y alcanzar la meta común planteada. El aporte es, entonces, la tasación de la colaboración y el apoyo que entregan los suscriptores del convenio.

Los convenios de la administración contribuyen a un objeto o una técnica especial para la gestión pública, esto es, para lograr la realización de los fines atribuidos por el ordenamiento a las entidades estatales.

Es así como el ordenamiento jurídico permite que la administración pública célebre diferentes tipos de convenios, entre los cuales se encuentran:

- **Convenio para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares: Art. 96 ley 489 de 1998.**
- **Convenio con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política: Decreto 092 de 2017.**

La modalidad de contratación que la Secretaría pretende utilizar para el desarrollo conjunto de actividades en relación con las funciones y cometidos que le asigna a la Ley a las Entidades públicas, en el marco de la ejecución

de las funciones administrativas asignadas mediante el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 y el Decreto Distrital 437 de 2016, cuyos fines coinciden con el interés general (Artículo 209 de la Constitución Política), es **Convenio para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares: Art. 96 ley 489 de 1998**

Para los efectos del convenio de asociación que se pretende celebrar, aplican las normas que se determinan a continuación:

Constitución Política de 1991
ARTÍCULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Ley 489 de 1998
Artículo 6º. Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.
En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. PARÁGRAFO. - A través de los comités sectoriales de desarrollo administrativo de que trata el artículo 19 de esta ley y en cumplimiento del inciso 2o del artículo 209 de la C.P., se procurará de manera prioritaria dar desarrollo a este principio de la coordinación entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector.

Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (…).

Decreto 092 de 2017

Artículo 2. ***Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.*** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

NOTA: Literal "a" suspendido de manera provisional por el fallo 00113 de 2019. Sección Tercera. Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera. 6 de agosto de 2019.

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato;

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

NOTA: Literal "c" suspendido de manera provisional por el fallo 00113 de 2019. Sección Tercera. Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera. 6 de agosto de 2019**.**

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

NOTA: Inciso quinto suspendido de manera provisional por el fallo 00113 de 2019. Sección Tercera. Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera. 6 de agosto de 2019.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

ARTÍCULO 6o. PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

ARTÍCULO 7o. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de que trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la

información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

ARTÍCULO 8o. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

Como consecuencia de lo anterior y atendiendo el marco normativo descrito resulta pertinente atendiendo la naturaleza del objeto y alcance de las actividades a contratar, el logro de este objetivo se alcanzará mediante la asociación con la FEDESOFT para la aplicación de metodologías prácticas de fortalecimiento, según lo estipulado en el literal K del artículo 2 del Decreto 393 de 1991. Por último, y como se ha mencionado a lo largo de este documento, las acciones desarrolladas en este convenio de asociación, buscan dinamizar el ecosistema de emprendimiento y productividad de la ciudad de Bogotá, en línea con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 18 de la ley 1286 de 2009.

4. Valor estimado del convenio y justificación del mismo.

4.1. Presupuesto oficial:

El valor total del contrato es de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000)** Este valor incluye todos los impuestos a que haya lugar desglosados así:

Por parte de la SDDE: **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($420.000.000)**. Este valor incluye la totalidad de los impuestos directos e indirectos y gravámenes que haya a lugar.

CONTRAPARTIDA DE FEDESOFT

Un aporte en dinero de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.00)**. Este valor incluye la totalidad de los impuestos directos e indirectos y gravámenes que haya a lugar.

De acuerdo al presente estudio y teniendo en cuenta la complejidad y características, se tiene como referencia la propuesta como del oferente Fedesoft, siendo así, como aporte del cooperante una contrapartida por el valor estimado de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.00), en dinero, distribuida por componentes y actividades de la siguiente manera:

Componente	Actividad	Detalle	Aporte FEDESOFT	Total Aporte FEDESOFT por componente
#ColombiaOrigendeSoftware Dos webinar con actores estratégicos de mercados potenciales y una guia con caracterización del sector en Bogotá	Concertación plan de trabajo completo	Cronograma detallado y acta de trabajo.	$0	$20.000.000
	Guía de empresas potenciales	Caracterización y construcción de la guía potencial Bogotá.	$10.000.000	
	Webinar 1 Mercado Potencial	Listado de actores estratégicos en mercados potenciales Programación y desarrollo de webinar.	$5.000.000	
	Webinar 2 Mercado Potencial	Listado de temas y entregables por módulo como documentos, estudios y casos de éxito.	$5.000.000	
IMPACTOTIC Ciclo completo de cuatro módulos con diez cursos virtuales, documentos de consulta, estudios y casos de éxito.	Plataforma e-learning	Plataforma con contenido y habilitada durante un (1) año.	$7.000.000	$160.000.000
	Equipo de Trabajo	Equipo de trabajo especializado para el desarrollo del programa virtual.	$54.000.000	
	Entrega módulo I Entrega módulo II Entrega módulo III Entrega módulo IV	Contenido para el desarrollo de los diez cursos junto a los anexos como documentos de consulta, estudios, casos de éxito y otros que sean complementarios al objetivo de cada módulo.	$80.000.000	
	Preparación de contenido para cargue en plataforma designada por la SDDE	Diseño y estructuración de contenido en el formato establecido por la plataforma.	$19.000.000	
TOTAL APORTE FEDESOFT				**$180.000.000**

Fuente: Propuesta económica FEDESOFT

4.2. Justificación del valor estimado:

Para el cálculo del presupuesto oficial aproximado de los bienes o servicios a contratar, se tuvo en cuenta la información contenida en el Estudio del Sector Económico y de Costos Contractual que se presenta como documento Anexo no 2, el cual hace parte integral de los presentes estudios previos.

Certificado de disponibilidad presupuestal:

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de esta contratación se respaldan con recursos del presupuesto de la SDDE, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se expida para esta contratación.

Número	Fecha	Código presupuestal	Descripción	Valor
		O23011601240000007847	Fortalecimiento de la competitividad como vehículo para el desarrollo del ecosistema empresarial de Bogotá	$200.000.000
		O23011601250000007848	Fortalecimiento de la productividad, competitividad e innovación del tejido empresarial de Bogotá	$220.000.000

(Incluya el número de filas que sean necesarias).

- CDP: 1021 del 18 de mayo de 2023 del proyecto 7847
- CDP: 1023 del 18 de mayo de 2023 del proyecto 7848

Forma de desembolsos del convenio:

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, desembolsará el valor de sus aportes de la siguiente manera previo a la entrega de los siguientes productos/entregables:

- Un primer desembolso del 30% del valor de los aportes de la SDDE, correspondientes a CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS ($126.000.000), posterior a la firma del convenio y previa presentación del informe de ejecución de actividades y aprobación por parte del supervisor de los productos 1 y 2.
- Un Segundo desembolso del 30%del valor de los aportes de la SDDE, correspondientes a CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS ($126.000.000) y previa presentación del informe de ejecución de actividades y aprobación por parte del supervisor de los productos 3, 4, 5, y 6.
- Un último desembolso del 40% del valor de los aportes de la SDDE, correspondientes a CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($168.000.000), con la entrega de la totalidad de los productos 7, 8, 9, 10 11, y 12 previamente aprobados por el supervisor. e informe final de ejecución también aprobado por el supervisor.

Cada desembolso se realizará a razón de mes vencido y de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, previo recibo a satisfacción por parte de la SDDE. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico pagará el valor de los bienes o servicios, con la presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente a los bienes o servicios efectivamente entregados o prestados, acompañada de la certificación del cumplimiento en el pago de

los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o el representante legal; la factura deberá presentarse debidamente diligenciada y soportada con la certificación de la entrega o prestación del bien o servicio a satisfacción, expedida por el/la supervisor(a) del convenio y asignación del Programa Anual de Caja – PAC, y acompañados de los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales.

El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del PAC y los de Tesorería Distrital. Los desembolsos al cooperante serán efectuados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en el número de cuenta y entidad bancaria que el contratista informe para tal fin.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico efectuará las retenciones de orden fiscal, de conformidad con la normativa vigente, las cuales estarán a cargo del Contratista.

Nota 1: El desembolso será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el desembolso, la obligación de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: Los desembolsos se realizarán teniendo en cuenta la Propuesta Económica, presentada por el contratista de acuerdo con el resultado de la modalidad de selección, el cual forma parte integral del presente convenio.

Realizar un informe de ejecución financiera mensual con sus respectivos soportes en el cual se detallen los gastos realizados con cargo a los recursos asociados al convenio, tanto de la SDDE como de la contrapartida, incluidos los soportes que den cuenta de gasto, los cuales serán requisito para adelantar los desembolsos por parte de la SDDE.

5. Experiencia del aliado y perfil del equipo de trabajo

5.1 Capacidad e idoneidad de FEDESOFT

La Federación Colombiana de Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas, es una organización gremial sin ánimo de lucro, con más de 30 años de trayectoria representando los intereses de más de 500 empresas del país, que reflejan el 70% de los ingresos operacionales del sector. Trabaja continuamente por el fortalecimiento de la industria nacional a través del desarrollo de políticas públicas, el impulso de la formación del talento TI, la competitividad e internacionalización y la exploración de oportunidades globales que posicionen a Colombia como proveedor tecnológico de talla mundial.

Fedesoft es el representante de Colombia en Federación de Asociaciones de América Latina, El Caribe, España y Portugal de Entidades de Tecnologías de la Información y Comunicación ALETI desde hace más de 10 años, en donde lidera el Observatorio de Políticas Públicas y el Censo de la Industria TI; es el representante de Colombia en el World Information Technology and Services Alliance - WITSA, asociación mundial de la industria de TI con entidades miembros de 80 países para la generación de documentos de cooperación y gobernanza internacional.

Fedesoft ha desarrollado programas enfocados en la transformación digital del país, el fortalecimiento de las empresas a través de la inserción de metodologías que les permita ser más competitivas, e iniciativas de innovación que aporten a su transformación con la aplicación de conceptos y prácticas con las que establezcan una oferta de valor disruptiva basada en las necesidades reales del mercado. Estos proyectos han sido apoyados y sustentados por el Centro de Investigación de Software - CENISOFT, una entidad sin ánimo de lucro que nace en 2016 como resultado de una búsqueda por dotar al gremio con una entidad que le permita a las empresas conocer y mejorar su estructura empresarial, elaborar estrategias basadas en tendencias, necesidades, oportunidades y retos dentro del país y en el exterior.

Desde su fundación, ha gestionado para el sector público y privado más de veinte proyectos impactando diversas regiones del país con aliados permanentes de la entidad como el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones - MINTIC, el SENA, Secretaría de Educación Distrital de Bogotá, Colombia Productiva, Impulsa Colombia, Embajadas y empresas privadas.

5.2 Equipo mínimo del cooperante.

El cooperante asignará un equipo de trabajo especializado que se encargará de acompañar y hacer el seguimiento pertinente con el equipo de la SDDE asignado, con el fin de darle cumplimiento a cada una de las fases en los tiempos estimados.

6. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos previstos por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

(Ver Anexo 3 Matriz de Riesgos).

7. Garantías que la entidad contempla exigir en el proceso de contratación.

Para la futura contratación se requerirá la constitución de un Contrato de Seguro contenido en una Póliza y/o Garantía Bancaria y/o Patrimonio Autónomo, conforme lo previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a favor de Bogotá D.C. Secretaria de Desarrollo Económico, NIT. 899-999-061-9. La garantía constituida deberá ser aprobada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

La garantía deberá tener los siguientes amparos:

TIPO DE AMPARO / GARANTÍA	APLICA (SI/NO)	% DE AMPARO		DURACIÓN
Garantía de Cumplimiento	SI	20%	Del valor total del convenio	Plazo de ejecución y un (1) año más contados a partir de la suscripción del convenio.
Garantía de Calidad del servicio	SI	20%	Del valor total del convenio	Plazo de ejecución y un (1) año más contados a partir de la suscripción del convenio.
Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	SI	5%	Del valor total del convenio	Plazo de ejecución y tres (3) años más contados a partir de la suscripción del convenio
Garantía de responsabilidad civil extracontractual	SI	200 SMMLV	SMMLV	Plazo de ejecución del convenio

8. Interventoría - Comité Técnico

Supervisión

En el ejercicio de su labor de supervisión, este deberá velar por la correcta ejecución del objeto contractual, así como por el cumplimiento y observancia de las obligaciones descritas en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Manual de Contratación y Supervisión y las demás herramientas de apoyo a la gestión precontractual, contractual y postcontractual, así como las Circulares Internas y demás normas o disposiciones que las modifiquen, actualicen o sustituyan.

Atendiendo las disposiciones previstas en la Resolución No. 381 de 17 de junio de 2019 modificada por la Resolución 429 de 31 de agosto de 2021 "Por medio de la cual se establecen las herramientas de apoyo al interior de la Secretaría que apuntan al cumplimiento de las metas, funciones u objetivos misionales de la Secretaría, específicamente en las actividades propias de la gestión precontractual, contractual y post contractual", se establece lo siguiente:

Perfil del supervisor:

Denominación del cargo: subdirector innovación y productividad o quien designe el ordenador del gasto.

Comité Técnico:

Para la adecuada ejecución del presente convenio, se conformará un comité técnico, el cual funcionará bajo las siguientes reglas:

Conformación: Teniendo en cuenta criterios de experiencia, conocimientos técnicos de gestión y promoción de proyectos de desarrollo económico y social y conocimientos financieros, el comité estará conformado por:
El (la) supervisor (a) del convenio
El (los) subdirector (es) del área responsable o su delegado.

Para cada comité este miembro(s) será o serán definidos según la actividad o evento que se vaya a desarrollar o su delegado Para el efecto, la Secretaría técnica en la convocatoria a cada comité señalará qué subdirectores actúan como miembros de esta instancia.

Un designado por parte del ordenador del gasto

Este comité tendrá como invitados permanentes a:

Un profesional de la Oficina Asesora de Comunicaciones, quién realizará el acompañamiento técnico y la interlocución técnica con el operador para la ejecución de las actividades requeridas a través del convenio.
Un abogado designado quien realice el acompañamiento en la ejecución y liquidación del convenio

El contratista o delegado

Los invitados tendrán voz, pero no voto en este comité.

La secretaría técnica del comité estará a cargo del profesional que designe, quien deberá convocar cuando se requiera a los integrantes del Comité Técnico y además tendrá a su cargo la elaboración de las actas correspondientes en cada una de las reuniones y el seguimiento a los compromisos y actividades establecidos en cada uno de los comités realizados, así como el apoyo administrativo y financiero al supervisor del convenio en su ejecución y liquidación.

Reuniones: El comité operativo sesionará presencial o virtualmente para la aprobación del estudio de mercado que presente el operador en sesiones ordinarias y podrá sesionar de manera extraordinaria cuando así se requiera.

Funciones: Este comité desarrollará las siguientes actividades:

- Realizar seguimiento del cronograma de actividades.
- Apoyar en todas las actividades que el supervisor requiera para el desarrollo de cada una de las actividades y/o eventos derivados del convenio.

- Hacer observaciones y recomendaciones sobre el valor que se destinará para cada evento o actividad que se desarrolle.
- Hacer observaciones y recomendaciones sobre las necesidades para el desarrollo de cada evento.
- Hacer observaciones y recomendaciones sobre el presupuesto aprobado para cada actividad o evento.

9. Plazo de ejecución y liquidación del convenio

El plazo de ejecución del convenio que se suscriba será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

El plazo de liquidación del contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de terminación del contrato

10. Aplicabilidad del Decreto 380 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá

De acuerdo con las características técnicas de la prestación del servicio, la Secretaría de Desarrollo Económico no encuentra técnicamente viable la posibilidad de vincular a la población beneficiaria de la que trata el numeral 2.2. y s.s. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015, para la ejecución del convenio.

De igual manera con el Decreto 380 de 2015 por las características técnicas de la prestación del servicio esta entidad no ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en la minuta del convenio la obligación del contratista o asociado de vincular población beneficiaria de dicho decreto, y en consecuencia, deja CONSTANCIA de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4) del citado Decreto, en los siguientes términos: Una vez analizado el objeto contractual y las actividades a desarrollar, se considera que no es necesaria ni técnicamente viable la vinculación de población vulnerable formada por entidades distritales, toda vez que para el presente proceso de contratación se requiere personas profesionales con perfiles altamente especializados y con experiencia específica debidamente acreditada

NO APLICA PARA EL PRESENTE CONVENIO

11. Análisis respecto de la posibilidad de adelantar o no la respectiva contratación a través del Acuerdo Marco de Precios

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.
Del anterior estudio se concluye que nuestra necesidad NO es conveniente suplir a través de Acuerdos Marco de Precios vigentes.
Para el efecto, se deberá tener en cuenta los lineamientos y las disposiciones que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

12. Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial

En atención a lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la modalidad de contratación directa no le son aplicables las obligaciones de los Acuerdos Comerciales, en consecuencia, no procede el análisis para establecer si la contratación se encuentra o no cubierta por un acuerdo comercial.

13. Anexos

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2. Estudio del sector
3. Matriz de riesgos
4. Batería de indicadores
5. Propuesta Fedesoft

Firma y nombre de quienes elaboran los estudios previos Michael Alexander Ladino Peñuela CPS No. 093_2023 Diana Paola Guevara Bedoya CPS No. 082_2023	**MARIANA DEL PILAR MUÑOZ RINCÓN** Directora de Competitividad Bogotá Región **DIEGO FERNANDO PARDO LOPEZ.** Subdirector de Innovación y Productividad.